

ACUERDO No. 003

(Junio 4 de 2025)

"Por medio del cual se aprueban las modificaciones curriculares al programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima"

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la que le confiere el numeral 11 del Artículo 23 de los Estatutos Generales de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 010 del 21 de diciembre 2005, por medio del cual se le faculta para (...) Revisar y aprobar modificaciones a los planes de estudio al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias (...)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 define que "Se garantiza la autonomía universitaria (...)"

Que mediante la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en el Artículo 29 se establece que "La autonomía de las instituciones universitarias (...) estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: (...) c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (...)"

Que según la Ley N° 1188 del 25 abril del 2008 emitida por el Congreso de la República "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en el artículo 2 se indica que "Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional (...)"

Que mediante el Decreto N° 1330 de 25 de julio de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2, del Decreto N° 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con el fin de disponer los parámetros para la solicitud de registros calificados de programas académicos de Educación Superior, sus modificaciones y renovaciones.

Que mediante el Decreto N° 1330 de 25 de julio de 2019 en el Artículo 2.5.3.2.1.2, se define el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior como "el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad."

Que mediante el Decreto N° 0529 del 29 de abril del 2024, Por medio del cual se modifica parcialmente el capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, con el fin de actualizar los parámetros para el otorgamiento y renovación de registros calificados.

Del Acuerdo No.003 de 2025 – Modificación Curricular Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos. 2

Que mediante el Acuerdo N° 03 del 12 de septiembre del 2018, el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima aprobó el plan de estudios y el diseño curricular del programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas.

Que mediante el Acuerdo No 05 del día 9 de octubre de 2018, el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, creó el programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas.

Que mediante la Resolución N° 5742. Del 06 de junio del 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, se otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas, identificado con el número de SNIES 108078, por siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición del acto antes mencionado.

Que mediante el Acuerdo No 07 del 31 de julio de 2020, el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, eleva a proyecto especial el Programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada del Conservatorio del Tolima.

Que mediante el Acuerdo No. 012 del 29 de octubre de 2020, el Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima aprobó la misión institucional, la cual establece que el Conservatorio del Tolima, como Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica para desarrollar profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural, a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad mediante la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social, con impacto a nivel nacional e internacional.

Que el Acuerdo N° 013 del 12 de noviembre de 2020 aprobado por el Honorable Consejo Directivo en el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional del Conservatorio del Tolima declara que la actualización curricular es una dinámica permanente que busca la pertinencia y que propicia la flexibilidad para favorecer las trayectorias formativas de los estudiantes, en los programas vigentes y en la nueva oferta a la que está abierta la Institución.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 - 2026, "La música más Cerca de la Gente" fue aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 08 de octubre de 2020. Este se fundamenta en un proyecto de crecimiento y potencialización, en el cual se impulsa la calidad como un factor diferenciador y la principal ventaja competitiva del Conservatorio del Tolima como Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 - 2026, "La Música más Cerca de la Gente" plantea a través del Horizonte Estratégico 1 H5. Propósito Institucional; el Programa Estratégico PE3. Gestión del aseguramiento de la calidad; a través del proyecto P6. Procesos de registros calificados que tiene como objetivo fortalecer una cultura de autoevaluación y autorregulación dentro de la institución que garanticen el mejoramiento, el control y la calidad de los procesos académicos y administrativos.

Que en atención a las funciones asignadas al Comité Curricular según el Acuerdo No. 01 del 17 de marzo de 2016, y en cumplimiento de los lineamientos curriculares institucionales, Acuerdo No.03 de septiembre 23 de 2016, el 26 de mayo de 2025, en sesión

ordinaria, el Comité discutió y evaluó la propuesta de modificación curricular del programa académico de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas; determinando que dicha propuesta es viable y procedente. En consecuencia, el Comité aprobó recomendar la modificación del programa Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas, junto con la documentación correspondiente que incluye los aspectos curriculares, la organización de las actividades académicas y el plan de transición para su implementación.

Que la Decana (e) de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación y la Coordinadora del Programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas, en sesión del Consejo de Facultad llevada a cabo el 26 de mayo de 2025, presentaron la propuesta de modificación del programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas acompañada de la documentación correspondiente que incluye los Aspectos Curriculares, la Organización de Actividades Académicas y el Plan de Transición para su adecuada implementación.

En atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar las modificaciones curriculares del programa académico de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas, ofrecido en modalidad presencial, con apoyo de mediaciones tecnológicas para el componente sociohumanístico, en la ciudad de Ibagué, y que conduce al otorgamiento del título de Tecnólogo en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas. Estas modificaciones corresponden a los aspectos contemplados en la Condición 3, denominada Aspectos Curriculares:

- 1.1 Actualización del perfil de egreso.
- 1.2 Modificación de las competencias del programa.
- 1.3 Definición de los resultados de aprendizaje del programa.
- 1.4 Cambio de denominación de seis (6) asignaturas: 1. Ética y Ciudadanía. 2. Cátedra de Paz y Cultura Ambiental. 3. Lectura, Escritura y Argumentación. 4. Constitución Política y Derechos Humanos. 5. Historia de la Música I. 6. Historia de la Música II.
- 1.5 Creación de once (11) asignaturas orientadas al fortalecimiento de la práctica profesional, el desarrollo de proyectos aplicados y la profundización en procesos de calibración y ajuste de instrumentos de cuerda frotada, así como a la inclusión de competencias en lengua extranjera y multiculturalidad: 1. Herramientas de Investigación. 2. Proyecto de Aplicación Práctica. 3. Práctica Profesional. 4. Puesta a Punto I. 5. Puesta a Punto II. 6. Segunda Lengua y Multiculturalidad I. 7. Segunda Lengua y Multiculturalidad II. 8. Segunda Lengua y Multiculturalidad III. 9. Segunda Lengua y Multiculturalidad IV. 10. Segunda Lengua y Multiculturalidad V. 11. Segunda Lengua y Multiculturalidad VI. Estas asignaturas fortalecen la capacidad del tecnólogo para integrar el conocimiento práctico con la investigación aplicada y las habilidades comunicativas en un contexto globalizado, respondiendo a las necesidades actuales del sector artesanal, musical y cultural.
- 1.6 Eliminación de cinco (5) asignaturas con el objetivo de optimizar la estructura curricular, mejorar la eficiencia en los procesos formativos y fortalecer la pertinencia académica en relación con las competencias propias del programa de Tecnología en Construcción y Reparación de

Del Acuerdo No.003 de 2025 – Modificación Curricular Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos. 4

Instrumentos de Cuerda Frotada. Las asignaturas eliminadas son: 1. Proyecto de Grado. 2. Trabajo de Grado I. 3. Trabajo de Grado II. 4. Teoría de la Construcción III. 5. Teoría de la Construcción IV.

- 1.7 Definición de los espacios académicos según su naturaleza (práctico, teórico o teórico-práctico).
- 1.8 Formulación del correspondiente Plan de Transición para garantizar una adecuada implementación de las modificaciones curriculares.

PARÁGRAFO 1. La Condición 4, denominada Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo, se ajusta conforme a las modificaciones aprobadas en la Condición 3, Aspectos Curriculares.

PARÁGRAFO 2. El programa académico mantiene un cupo máximo de admisión de quince (15) estudiantes para el primer semestre académico, conforme a lo establecido en la Resolución de Registro Calificado No. 005742 del 6 de junio de 2019.

PARÁGRAFO 3. El programa académico conserva un total de ciento dos (102) créditos académicos, de acuerdo con lo aprobado en la Resolución de Registro Calificado No. 005742 del 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las competencias y resultados de aprendizaje del programa Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas:

COMPETENCIAS DE PROGRAMA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE PROGRAMA
C1. Emplear fundamentos teóricos del lenguaje musical, en los procesos de diseño, construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada, para garantizar la calidad técnica, estética y sonora de los instrumentos.	RA1. Aplica conocimientos del lenguaje musical en los procesos de diseño, construcción y reparación para optimizar la calidad técnica, estética y sonora de los instrumentos.
C2. Interpretar planos técnicos manuales y digitales para la construcción de instrumentos musicales, utilizando principios de diseño y normativas técnicas que garanticen precisión en la ejecución y fidelidad en la reproducción del modelo acústico.	RA2. Desarrolla procesos de construcción de instrumentos de cuerda frotada a partir de la interpretación de planos técnicos manuales y digitales, asegurando calidad estructural y acústica.
C3. Aplicar conceptos físico-acústicos en el proceso de construcción y ajuste de instrumentos, reconociendo su impacto en las características sonoras y en la respuesta vibratoria del instrumento.	RA3. Utiliza principios físico-acústicos para realizar ajustes que mejoren las características sonoras y la respuesta vibratoria de los instrumentos.
C4. Construir instrumentos musicales de cuerda frotada aplicando procedimientos técnicos especializados, a partir del conocimiento de materiales, herramientas, procesos acústicos y criterios estéticos que garanticen la funcionalidad, calidad sonora y durabilidad del instrumento.	RA4. Construye instrumentos de cuerda frotada aplicando técnicas especializadas, seleccionando materiales adecuados y respetando criterios estéticos, acústicos y de durabilidad.
C5. Ejecutar procesos de diagnóstico, reparación y mantenimiento de instrumentos de cuerda, desarrollando soluciones técnicas adecuadas a partir del análisis estructural, el uso de herramientas específicas y la planificación de intervenciones seguras, eficaces y respetuosas del patrimonio musical.	RA5. Realiza diagnósticos técnicos e implementa procedimientos de reparación y mantenimiento que aseguren la funcionalidad y preservación de los instrumentos de cuerda frotada.
C6. Aplicar herramientas básicas de indagación para observar, describir y documentar técnicas propias del oficio de la lutería, mediante proyectos aplicados orientados a la innovación, conservación y fortalecimiento del conocimiento especializado.	RA6. Emplea técnicas básicas de observación e indagación para documentar procesos de construcción y reparación orientados a la innovación y conservación del conocimiento especializado.
C7. Empezar iniciativas productivas, culturales o comerciales en el ámbito de la construcción y reparación de instrumentos de cuerda, con enfoque emprendedor, capacidad de gestión y compromiso con la sostenibilidad del oficio.	RA7. Formula y gestiona proyectos productivos, culturales o comerciales, demostrando capacidades emprendedoras y compromiso con la sostenibilidad del oficio de la lutería.
C8. Desempeñar su labor profesional con ética, responsabilidad, respeto por el entorno natural y social, sentido de pertenencia institucional y vocación de servicio al sector artístico, cultural y educativo del país.	RA8. Desarrolla su labor profesional con ética, responsabilidad social y respeto por el entorno, contribuyendo al fortalecimiento del sector artístico, cultural y educativo.

Del Acuerdo No.003 de 2025 – Modificación Curricular Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos. 5

ARTÍCULO 3º. Aprobar la malla curricular del programa académico de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas, con un total de ciento dos (102) créditos académicos. La malla curricular se encuentra consignada en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Maestro que contiene las nueve (9) condiciones de calidad requeridas para la renovación del Registro Calificado, las cuales se describen a continuación:

- 4.1 Condición 1. Denominación del programa.
- 4.2 Condición 2. Justificación del programa.
- 4.3 Condición 3. Aspectos curriculares.
- 4.4 Condición 4. Organización de actividades académicas y proceso formativo.
- 4.5 Condición 5. Investigación, innovación, creación artística y cultural.
- 4.6 Condición 6. Relación con el sector externo.
- 4.7 Condición 7. Profesores.
- 4.8 Condición 8. Medios educativos.
- 4.9 Condición 9. Infraestructura física y tecnológica.

ARTÍCULO 5º. Facultar al Coordinador de Aseguramiento de la Calidad del Conservatorio del Tolima, para que adelante las gestiones y trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de solicitar la renovación del Registro Calificado del programa, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6º. Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional y a la Decanatura de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7º. Una vez el Ministerio de Educación Nacional expida la resolución mediante la cual se renueve el Registro Calificado y se autoricen las modificaciones al diseño curricular y al plan de estudios del programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerdas Frotadas, el Conservatorio del Tolima implementará dichas modificaciones a partir del periodo académico siguiente a la emisión de dicha resolución. Las modificaciones serán aplicables a los estudiantes que ingresen al primer semestre o se reintegren, conforme a lo establecido en la Condición N.º 3: Aspectos Curriculares.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

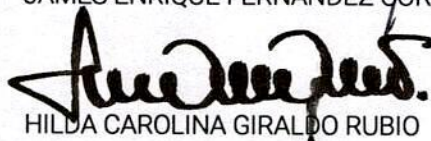
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA,


HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

Proyectó: Alicia Orjuela – Decana (E)

Revisó: Emelin Oviedo – Coordinadora Aseguramiento de la Calidad